

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico por
conducto de las Jefaturas de Teatro y de Espacios Escénicos y
el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las
Artes a través de la Sub cuenta Educación, Profesionalización
y Formación Continua emiten la presente

Convocatoria

REPLICANTES, CENTROS CULTURALES EN RED

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los Centros Culturales Independientes del Estado de Jalisco como agentes vitales para la recuperación económica y social del sector en el marco del Plan Jalisco ante la Pandemia 2021: Cultura Segura, se convoca a personas físicas o jurídicas, profesionales de la producción y creación artística, gestión y mediación cultural de la entidad que tengan a su cargo la administración y operación de un centro cultural independiente en cualquier disciplina artística o actividad cultural a registrar proyectos a realizarse entre los meses de julio a noviembre del presente año 2021 (dos mil veintiuno).

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general

- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto **REPLICANTES, CENTROS CULTURALES EN RED** consiste en los beneficios económicos que otorgarán la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, a profesionales de la producción y creación artística, gestión y mediación cultural de la entidad que tengan a su cargo la administración y operación de un *centro cultural independiente* (v. Definición en glosario) ubicado en el territorio de Jalisco en cualquier disciplina artística o actividad cultural.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios* (v. definición en glosario) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS: ESTÍMULO** (v. definición en glosario) cuyo concepto y cuantía se especifican en la DISPOSICIÓN QUINTA.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto y será hasta por un máximo de: **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$1 800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Recurso con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

U P	UR	UE G	PROGRA MA	COMPONEN TE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	08 3	452	445	04	7511	“Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo”, cuya desagregación corresponde a:

					442	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".
					4	

NOTA: La partida **7511** (Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica) corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar personas físicas o jurídicas (morales) que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos, que cuenten con un espacio físico para actividades culturales y artísticas operado de manera independiente, establecido en el territorio del estado de Jalisco, con más de 4 (cuatro) meses de actividad comprobable y con impacto en públicos radicados en el estado de Jalisco.

II.- La participación podrá ser de manera individual o colectiva.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

I.- Se podrán presentar proyectos relacionados con las siguientes categorías:

- a)** Música y arte sonoro
- b)** Artes visuales y plásticas: pintura, grabado, escultura, dibujo, artesanía, fotografía, entre otros
- c)** Artes audiovisuales: cine, video
- d)** Artes escénicas, performáticas, circenses y/o artes vivas
- e)** Otras: activismo cultural, investigación, periodismo cultural, trabajo comunitario entre otros.

Las categorías contempladas dentro de la expresión “entre otros” se consideran como aquellas no marcadas de manera específica en los incisos que anteceden, por lo que deben entenderse en el sentido más amplio tomando en cuenta el objeto de la convocatoria señalado en la disposición PRIMERA.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I. Salvo el caso de las personas jurídicas las personas interesadas podrán comparecer por propio derecho, sin perjuicio de que se podrá nombrar una persona representante, responsable del proyecto ante **LA SECRETARÍA**. Las personas jurídicas podrán participar a través de su representante legal.

II. Las personas físicas deberán ser mayores de edad, originarias o acreditar por lo menos tres años de residencia en el Estado de Jalisco y estar inscritas y vigentes en el Registro Federal de Contribuyentes.

III. En el caso de personas jurídicas (morales) deben estar legalmente constituidas en Jalisco y estar inscritas y vigentes en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Presentar un proyecto susceptible de ser apoyado de acuerdo a los requisitos del ANEXO 1 de esta convocatoria.

V. Las propuestas deberán enviarse a través del formulario en línea disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/jGtz44Vd8cVhPBbD8>, con un solo archivo Word, PDF o enlace web (www). Si requieren apoyo personal para el registro de su propuesta, pueden solicitarlo en el correo convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono 3030 4500 Ext. 54747 y 54776 y se le proporcionará asistencia. El archivo enviado por cualquier medio deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Nombre del Centro Cultural participante.
- c) Datos de contacto de la persona responsable del proyecto ante **LA SECRETARÍA**.
- d) ANEXO 1 SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO que contiene: Currículo del Centro Cultural (historia, equipo creativo que coordina, experiencia en el medio cultural, contexto en el que se

ubica, fotografías, enlaces a redes sociales y/o página web, entre otros). Desarrollo del proyecto (descripción, justificación y actividades propuestas como parte del proyecto (programa de actividades de julio a noviembre 2021) y la Acción Social Colectiva (La Acción Social Colectiva se define en el CAPÍTULO X de Disposiciones especiales y en el CAPÍTULO XIV de Glosario y Anexos de esta convocatoria)

- e) ANEXO 2. Proyección financiera (debe incluir honorarios y gastos de operación enfocados en la reactivación del espacio). Se puede descargar el formato en <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Btk2pBg8YF0jg0dRxtpsTnobj9y0i2Wp-iim5lVf5k/edit?usp=sharing>
- f) ANEXO 3. Cronograma de implementación dentro de los meses de julio a noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno). El formato se puede descargar en: <https://drive.google.com/file/d/1cPw5rrDLQgcwavaoydqF2N5pG2g0tDhF/view?usp=sharing>
- g) Responder a las preguntas que con fines estadísticos y de análisis se incluyen en el formulario <https://forms.gle/jGtz44Vd8cVhPBbD8>
- h) Subir en el formulario <https://forms.gle/jGtz44Vd8cVhPBbD8> los documentos que se mencionan en esta convocatoria.

VII. Todos los productos resultantes de la propuesta de trabajo podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta. Las salidas en medios digitales, deberán contar con la autorización de uso y explotación de obra por parte de los titulares de derecho de autor o sus representantes. Correrá por cuenta de la persona interesada la obtención y presentación de dichas autorizaciones ante **LA SECRETARÍA**, para su libre reproducción por parte de ésta, a través de medios institucionales y sin fines de lucro, deslindándola de cualquier controversia que se pudiese presentar sobre el particular. Para efectos de lo anterior, se considera material susceptible de reserva de derecho de autor la música, coreografías, obra plástica tanto en medios físicos como en digitales, puestas en escena, nombres, marcas, entre otras siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I.- Propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente y que no integren la documentación en el estricto orden descrito en la disposición DÉCIMA de esta convocatoria.

II.- Propuestas en las que participe personal de **LA SECRETARÍA** o de **EL FIDEICOMISO**, Centros Comunitarios o Centros Culturales que reciban presupuesto gubernamental en cualquiera de sus niveles. No se recibirán propuestas en las que participen personas funcionarias públicas o empleadas de cualquier orden de gobierno bajo cualquier modalidad, así como personal contratado incluyendo honorarios, o aquellas que participen o sean beneficiadas con proyectos calendarizados, todos para o relacionados a **LA SECRETARÍA** para el ejercicio fiscal del 2021 (dos mil veintiuno).

III.- Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** de alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

IV.- Personas físicas o jurídicas (morales) beneficiarias de la convocatoria Replicantes 2020 (dos mil veinte) ni proyectos de Centros Culturales que hayan sido beneficiados en la misma.

IV. Las postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar. No obstante, en caso de verse favorecidos en más de una convocatoria, se considerará aquella solicitud que se haya publicado primero como beneficiada. La persona representante deberá renunciar por escrito a los beneficios publicados posteriormente. Esto con la finalidad de beneficiar a un mayor número de proyectos.

V. No podrán participar Centros Culturales que dependan o formen parte de la administración de cualquier nivel de gobierno.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
1. Si quien solicita es originaria del estado de Jalisco, copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.	1. Copia del acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
2. Si quien solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado, los cuales podrán ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none">· Constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado.· Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria correspondiente. Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.	2. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.
2 bis. Si quien aspira a la convocatoria es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país,	

con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria.	
3. Copia de identificación oficial vigente de quien solicita. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)	3. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)
4. Copia de comprobante de domicilio de la persona representante del proyecto. Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.	4. Copia de comprobante de domicilio . Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.
5. Copia de comprobante de domicilio del Centro Cultural . Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria.	5. Copia de comprobante de domicilio del Centro Cultural . Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria
6. Currículo del Centro Cultural . Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.	6. Currículo del Centro Cultural . Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.

<p>7. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades económicas: Artistas y técnicos independientes, Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares, Compañías de danza del sector privado; Compañías de teatro del sector privado; Actividades culturales, Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, actividades culturales; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>	<p>7. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades culturales: Artistas y técnicos independientes; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos; Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos actividades culturales; Compañías de danza del sector privado y Compañías de teatro del sector privado. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>
<p>8. Síntesis ejecutiva del proyecto. ANEXO 1 Descrito en el numeral VI, inciso d de esta convocatoria, con todos los datos requeridos. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismas que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva “normalidad”, siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.</p>	<p>8. Síntesis ejecutiva del proyecto. ANEXO 1 Descrito en el numeral VI, inciso d de esta convocatoria, con todos los datos requeridos. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismas que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva “normalidad”, siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.</p>

<p>9. Proyección Financiera. ANEXO 2.</p> <p>de acuerdo al formato descargable en: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Btk2pBg8YF0jg0dRxtpsTnobj9y0i2Wp-iim5lVf5k/edit?usp=sharing</p>	<p>9. Proyección Financiera. ANEXO 2.</p> <p>de acuerdo al formato de acuerdo al formato descargable en: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Btk2pBg8YF0jg0dRxtpsTnobj9y0i2Wp-iim5lVf5k/edit?usp=sharing</p>
<p>10. Cronograma de actividades. ANEXO 3.</p> <p>de acuerdo al formato descargable en: https://drive.google.com/file/d/1cPw5rrDLQgcwavaoydqF2N5pG2g0tDhF/view?usp=sharing</p>	<p>10. Cronograma de actividades. ANEXO 3.</p> <p>de acuerdo al formato descargable en: https://drive.google.com/file/d/1cPw5rrDLQgcwavaoydqF2N5pG2g0tDhF/view?usp=sharing</p>
<p>11. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/jGtz44Vd8cVhPBbD8</p>	<p>11. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/jGtz44Vd8cVhPBbD8</p>
<p>12. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona representante del proyecto ante esta Convocatoria.</p>	<p>12. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona representante del proyecto ante esta Convocatoria.</p>
<p>*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los anteriores documentos anulará automáticamente la solicitud.</p>	

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- La Convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el **20 (veinte) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno)** a las **16:00 (dieciséis horas)**. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: <https://forms.gle/jGtz44Vd8cVhPBbD8> y en los casos que así lo soliciten, podrá recibirse asistencia técnica para el registro en el correo electrónico convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono 30304500/ Ext. 54747 y 54776 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. La selección estará a cargo de un Comité integrado por 3 (tres) especialistas en cualquiera de los perfiles descritos en la disposición **SÉPTIMA** de esta convocatoria, que será determinado por la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad la persona que resulte ser la titular de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la misma Secretaría.

II.- Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

a) Pertinencia y coherencia integral de la propuesta (propuesta de ejecución adecuada tanto en tiempo como en presupuesto; perfil de los participantes en las actividades a realizar; programa de contenidos adecuado para los públicos a atender; atención a segmentos de público específicos: con discapacidad, en algún grado de vulnerabilidad social o identificados a partir de algún diagnóstico previo; que integren una visión acorde a la realidad actual, problematicen sobre la situación ante el COVID-19 y desarrollen acciones que puedan implementarse en sus espacios para generar programas culturales creativos, adecuados, accesibles, seguros y flexibles).

b) Trayectoria del Centro Cultural.

c) Antecedentes de la operación y administración del espacio.

d) Ubicación geográfica y proyecto que permita el alcance y beneficio de la mayor parte de la población de Jalisco (se invita a los participantes a generar proyectos en común, redes entre espacios y colaboraciones).

En todo momento se deberán seguir las medidas de salubridad marcadas por el Estado de Jalisco en el marco de la pandemia de COVID-19 y la nueva realidad.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

LA SECRETARÍA dará a conocer los resultados a más tardar el día **18 (dieciocho) de junio de 2021 (dos mil veintiuno)** en su portal digital:

<https://sc.jalisco.gob.mx/>.

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- ECONÓMICOS:

ESTÍMULO. EL FIDEICOMISO entregará la cantidad correspondiente a cada beneficiario, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (dos mil veintiuno)**. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los proyectos que resulten seleccionados deberán firmar un convenio de colaboración en el que se establezcan las condiciones para la realización del proyecto y entregar a la Secretaría de Cultura de Jalisco un comprobante fiscal en los términos que ésta determine (la actividad señalada en la cédula fiscal deberá permitir la realización de eventos culturales). Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria a nombre de la persona física o jurídica representante.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado.

Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán entregar en un reporte parcial y un reporte final, las evidencias de las actividades realizadas con: fotografías, comprobantes de pago, reportes de difusión, comunicación y prensa, reportes de asistencia, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA**.

Dichos reportes deberán ser enviados al correo electrónico convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx de la siguiente forma:

- **Reporte parcial:** De actividades realizadas desde la fecha de publicación de resultados hasta el 31 (treinta y uno) de agosto. **Envío del 1 (primero) al 3 (tres) de septiembre.**
- **Reporte final:** De la totalidad de actividades realizadas desde la publicación de resultados y hasta el 30 (treinta) de noviembre. **Envío a más tardar el día 6 (seis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).**

Una vez recibido el reporte final completo, **LA SECRETARÍA** hará entrega de una carta de constancia de participación en las acciones de *Replicantes, Centros Culturales en Red*.

Al momento de ser entregado el estímulo, la persona beneficiaria autoriza en los términos de esta convocatoria, que **LA SECRETARÍA** pueda hacer uso del material de registro, para fines de difusión en todos los canales de distribución de ésta, tanto físicos como electrónicos.

Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de las Jefaturas de Teatro y Espacios Escénicos de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.
- VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VII.- **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** se reservan la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.
- VIII.- Los proyectos beneficiados deberán comprometerse a realizar una Acción Colectiva, para lo cual se firmará una carta compromiso en la entrevista presencial. Se debe considerar que:
 - a) En su registro deberá manifestar hasta 3 (tres) opciones de actividades de Acción Colectiva.

- b)** La Acción Colectiva deberá ser propuesta por parte de la persona beneficiaria como un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
- c)** La Acción Colectiva a desarrollar se determinará por ambas partes (persona beneficiaria y Secretaría de Cultura de Jalisco) una vez seleccionados los proyectos y antes de la firma del convenio.
- d)** Se invita a incluir entre sus posibilidades de Acción Colectiva el ser sede como replicantes de las actividades de **LA SECRETARÍA** o de agentes independientes con los que ésta tenga colaboración.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA NOVENA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Teatro y Jefatura de Espacios Escénicos
Secretaría de Cultura**

(33) 3030 4500 extensiones 54747 y 54776

Correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensiones 54747 y 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **20 (veinte) de mayo a las 16:00 (dieciséis horas) horas.**
- II. **VALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **21 (veintiuno) de mayo al 17 (diecisiete) de junio**
- III. **RESULTADOS:** **18 (dieciocho) de junio**
- IV. **SESIÓN INFORMATIVA:** **11 (once) de mayo a las 16:00 (dieciséis horas) horas**
- V. **ENTREGA DE REPORTE PARCIAL:** Del **1 (primero) al 3 (tres) de septiembre**
- VI. **ENTREGA DE REPORTE FINAL:** A más tardar el **6 (seis) de diciembre**
- VII. **ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO:** Dentro del presente ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO Y ANEXOS

ACCIÓN SOCIAL COLECTIVA.- Se entiende como aquella actividad a manera de ejercicio creativo solidario, que los favorecidos ofrecen para retribuir a la sociedad el beneficio otorgado por medio de una convocatoria con recursos de origen público.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida 4424.

CENTRO CULTURAL INDEPENDIENTE.- Espacio físico (inmueble propio o rentado) gestionado y operado por la sociedad civil, con una representación legal como persona física o jurídica, cuya actividad principal incide en el Desarrollo Cultural de su entorno a través de un programa en torno al arte y la cultura que involucre públicos (talleres de formación, presentaciones, exposiciones, residencias artísticas, investigación, ciudadanía y reflexión a través de las artes).

EJES ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA JALISCO.- Se entienden como aquellas líneas y rutas estratégicas diseñadas para alcanzar las metas en materia de Cultura del Estado de Jalisco, siendo las siguientes:

- 1.- Descentralización
- 2.- Diversidad y cultura accesible para todos
- 3.-Fortalecer la estructura existente
- 4.-Profesionalización de la comunidad artística y cultural
- 5.- Productos Jalisco
- 6.- Cultura para la paz

ORGANIGRAMA.- Representación gráfica de la estructura de una empresa o una institución, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas, así como de las personas que trabajan en las mismas.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON

Encargada del Despacho

y

Presidente del Comité Técnico

Sub cuenta Educación, Profesionalización y Formación Continua

LIC. CLAUDIA REYES TOLEDO

Directora de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

MTRA. DANIELA LÓPEZ RAMOS

Jefa de la Coordinación de Teatro
Secretaría de Cultura

LIC. GABRIELA DEL CARMEN SÁNCHEZ ESCATEL

Jefa de la Coordinación de Espacios Escénicos
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Jefe Jurídico
Secretaría de Cultura

ANEXO 1. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

1. Elaborar un proyecto que incluya los siguientes puntos:

- a) Descripción del Centro Cultural: perfil de programación, contexto de trabajo, antecedentes, estructura y esquema organizativo (organigrama)
- b) Fotografías y enlaces a redes sociales y/o sitio web
- c) Diagnóstico: perfil de públicos (V. nota), descripción de impacto en *comunidades específicas* (V. definición en NOTA 1) y análisis *FODA** (*Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). (V. definición en NOTA 2)
- d) Propuesta de plan de trabajo entre los meses de julio a noviembre de 2021:
 - Actividades internas (capacitaciones específicas, planificación estratégica, adecuaciones del espacio para seguridad sanitaria, accesibilidad, entre otras)
 - Actividades de profesionalización y artísticas para diferentes públicos (V. NOTA 3), considerando los protocolos de reactivación de espacios determinados por las autoridades sanitarias y lineamientos de la Secretaría de Cultura de Jalisco.

El plan de trabajo deberá considerar e integrar al menos uno de los ejes estratégicos de la Secretaría de Cultura de Jalisco. Se dará prioridad a los proyectos que consideren actividades que sean susceptibles de formar parte del acervo de contenidos digitales de la institución para ser replicadas con la intención de cumplir objetivos comunes.

La agenda de la Secretaría de Cultura y los ejes estratégicos pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

Agenda de la Secretaría de Cultura de Jalisco: <https://sc.jalisco.gob.mx/agenda>
Ejes Estratégicos: <https://sc.jalisco.gob.mx/acerca/ejes-estrategicos>

ANEXO 2: PROYECCIÓN FINANCIERA EN EL SIGUIENTE FORMATO:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Btk2pBg8YF0jg0dRxtpsTnobgJ9y0i2Wp-iim5Ivf5k/edit#gid=609010767>

ANEXO 3: CRONOGRAMA EN EL SIGUIENTE FORMATO:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1cPw5rrDLQgcwavaoydqF2N5pG2g0tDhF/edit#gid=590349246>

NOTA 1

COMUNIDADES ESPECÍFICAS.- Se entiende como personas con discapacidad, grupos vulnerables, comunidades indígenas, comunidades urbanas, entre otras que se considere que requieran una atención especial o tengan bajo nivel de accesibilidad a programas culturales regulares.

NOTA 2

ANÁLISIS FODA: Metodología de estudio de la situación de un proyecto, cuyas siglas se refieren a los siguientes conceptos:

- **Fortalezas:** Capacidades especiales y recursos con que cuenta el proyecto.
- **Oportunidades:** Factores que resultan positivos y favorables en el entorno del proyecto
- **Debilidades:** Factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia
- **Amenazas:** Situaciones que provienen del entorno externo atentando contra la estabilidad de la organización.

NOTA 3 PARA ANEXO 1 numeral 1, incisos c) y d):

TIPOS DE PÚBLICO:

Públicos con demanda inexistente

No tienen interés por determinadas propuestas culturales probablemente no han tenido ninguna experiencia de referencia que haya sido significativa y satisfactoria. Son públicos indiferentes a una determinada propuesta cultural.

Públicos con demanda latente

Tienen interés por participar en determinadas propuestas, probablemente debido a la interiorización de los valores o intereses de terceros, pero no han podido acceder a ellas a causa de determinadas barreras o resistencias.

Públicos primerizos

Han tenido una o varias primeras experiencias, superando determinadas barreras o resistencias, pero aún no las han interiorizado y, por lo tanto, aún no tienen intereses definidos o consolidados.

Públicos ocasionales

Son públicos con un cierto grado de consumo cultural, de mayor o menor intensidad, de carácter reactivo, que toman la decisión de consumo de forma ocasional, propuesta a propuesta, como respuesta a estímulos del entorno personal o social (prescripción de terceros, publicidad, circunstancias personales, etc.). A medida que incrementan el consumo van consolidando sus intereses.

Públicos regulares

Son públicos que tienen un cierto patrón o pauta de consumo, intensivo o de baja intensidad, de carácter proactivo, en los que la demanda es endógena o a partir de ciertos compromisos formales de consumo (como los abonos o la inscripción en clubs de consumo) para asegurar el nivel de consumo que consideran adecuado.

Públicos amigos o colaboradores

Son públicos dispuestos a colaborar en el desarrollo de una propuesta cultural porque se sienten identificados con sus valores, objetivos o estéticas. La disposición a colaborar puede ser residente e inactiva, y puede desarrollarse a través de colaboraciones ocasionales o participando en alguna plataforma o asociación de amigos o colaboradores. Sus aportaciones a una práctica cultural son en forma de tiempo, dinero, difusión o prescripción.

Macro categorías:

Públicos activos o asistentes: los que participan en las propuestas culturales, desde primerizos a colaboradores.

Públicos inactivos: los que no participan, tanto si son indiferentes como si tienen interés en participar.

Públicos potenciales: los públicos con interés en determinadas prácticas.



Cultura

